DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunción, 09 AGO. 2022

DICTAMEN MH/DA/CUOC Nº 52 /2022

Lic.
Jorge Galeano Robledo, Director
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ref.: Justificación de precio referencial en el Proceso **Adquisición de papel de seguridad para el Dpto. de Valores Fiscales del Ministerio de Hacienda.**
ID 410.857

Que, la Dirección General de Tesoro Público, a través del Departamento de Valores Fiscales, ha remitido las Especificaciones Técnicas a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación para inicio del proceso licitatorio, incluyendo precios referenciales obtenidos de la cotización enviada por empresas del ramo y procesos similares.

Que, el Departamento de Planificación, ha analizado los mismos de acuerdo a las reglamentaciones administrativas vigentes para la confección del PAC, según establece el artículo 15 de la Ley 2051/2003, y de esa manera contar con la cantidad de precios referenciales requeridos para cada ítem. Esto podrá apreciarse en el Anexo 1 del presente Dictamen.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Art. 2° dice: *"PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".*

Que, con base a las manifestaciones expuestas, se puede colegir que el método aplicado para la obtención del Precio Referencial, fue el del **precio promedio** de las cotizaciones obtenidas de empresas del ramo y procesos similares.

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N°

DIRECCIÓN: ESTRELLA 345
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

1890/2020, que en lo pertinente dice: "Método para la Elaboración de Precios Referenciales: • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. • A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados".

Por tanto, con base a lo expuesto, esta Coordinación concluye que el precio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo que corresponde elevar a conocimiento del Director Administrativo para sus efectos.

Es mi dictamen.

MINISTERIO DE HACIENDA * DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN * COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ABG. ANDRÉS SORIA, COORDINADOR INTERINO

DIRECCIÓN: ESTRELLA 345
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ANEXO 1

Item/ Lote	Descripción	ID N° 361.072	ZAMPHIROPOLOS	COPEL	PRECIO PROMEDIO	Cantidad	Precio Total
1	Papel especial de Seguridad de 120 g/m2, formato 65x45 cm. En paquetes de 200 hojas.	1.181	2.200	835	**1.405**	500.000	702.500.000

Observación: Entiéndase que el costo referencial es por unidad de hoja y no por paquete.

MINISTERIO DE HACIENDA
REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Coord. Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Soria
Coordinador Unidad Operativa de Contratación
Dirección Administrativa - MH

CONTRATO MH N° 36/2020

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD" – AD REFERENDUM - ID: 361.072, SUSCRITO CON LA EMPRESA S.A.C. AUGUSTO BEDOYA. ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes de Junio del año dos mil veinte, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este Acto por la Señora **DIRECTORA ADMINISTRATIVA, ABG. MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.289.903, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 335, de fecha 01 de octubre de 2018, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y por la otra, la empresa **S.A.C. AUGUSTO BEDOYA** en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, domiciliado en Mac Arthur Nº444 e/ Dr. Hassler y Campos Cervera, Asunción, con número telefónico (021) 661 458, correo electrónico gustavo@sacab.com.py, representada en este acto por **GUSTAVO ENRIQUE DOS SANTOS BEDOYA**, con C.I. N° 854.233. EL PROVEEDOR cuenta con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 80001627-0, y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1. Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°01/2020** para la **"ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD" – Ad Referéndum – ID: 361.072**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del Pliego, prevalecerán éstas últimas. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Póliza o Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se encuentra previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 361.072.** ----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020 para "ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD" – Ad Referéndum – ID: 361.072. La adjudicación fue realizada por Resolución MH/DA N° 106 de fecha 11/05/2020. ----------

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ Fecha: 2020.06.22 10:42:41 -04'00'

CONTRATO MH N° 36/2020

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD" – AD REFERENDUM - ID: 361.072, SUSCRITO CON LA EMPRESA S.A.C. AUGUSTO BEDOYA. ----------

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El contrato tendrá una vigencia desde la fecha de formalización del mismo por las partes y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

6.1. Todos los pagos se harán en Guaraníes. ----------

6.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

6.3. El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 1.040.900.000 (Guaraníes Un Mil Cuarenta Millones Novecientos Mil)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes provistos.----------

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Papeles Especiales de Seguridad:Papel sellado con marca de agua "REPÚBLICA DEL PARAGUAY" en el Escudo (Leyenda "PY", en marca de agua diseminada dentro del papel en formato de 65x45 cm. de 120g/m2, con 25% de trapo incluido (resma de 500 hojas)	Unidad	RESMA	1.000	ROLLAND	Canada	590.643	590.643.000
2	Papeles Especiales de Seguridad:Papel sellado con marca de agua "REPÚBLICA DEL PARAGUAY" en el Escudo (Leyenda "PY", en marca de agua diseminada dentro del papel en formato de 65x45 cm. de 90g/m2, con 25% de trapo incluido (resma de 500 hojas)	Unidad	RESMA	1.000	ROLLAND	Canada	450.257	450.257.000
							Precio Total	**1.040.900.000**

6.4. El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

6.5. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6.6. El PROVEEDOR presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de la

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ Fecha: 2020.06.22 10:43:19 -04'00'

CONTRATANTE, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y el acta de recepción, con la expresa aclaración de que los bienes fueron proveídos y se hallan conforme a lo convenido.----------

6.7. El pago se efectivizará contra factura presentada, previa verificación y conformidad por parte de las dependencias afectadas. Los pagos serán efectuados a través de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, (a plazos) dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de las respectivas facturas, que deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6, descripción del servicio, número de contrato, número de orden de compra, modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta recepción y aclaración de que los bienes fueron proveídos y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Compra emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

6.8.En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de las facturas precedidas de la inscripción "Léase" al momento de la expedición de las facturas se deberá consignar claramente la información obligatoria, establecidos en el Artículo 20 del Decreto N° 10.797/13". ----------

6.9.Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 2992/2019.----------

6.10. El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria. ----------

6.11. Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria. El pago se efectivizará contra factura presentada, previa verificación y conformidad por parte de la dependencia recurrente. ----------

6.12. *El precio del contrato estará sujeto a reajustes.*

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = \frac{P \times IPCi}{IPCo}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPCi: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la provisión del bien.

IPCo: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la adjudicación.

6.13. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. ----------

6.14. El reajuste tendrá aplicación sobre los suministros entregados posteriores al mes en el cual se

produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la Dirección de Administrativa. ----------

6.15. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Índice de Precios al Consumidor. ----------

6.16. Para iniciar el análisis del reajuste el proveedor deberá demostrar documentación mediante las variaciones alegadas a más de no estar en incumplimiento con la seguridad social y obligaciones tributarias.

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1. La empresa adjudicada deberá proveer los bienes conforme al plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

8.1.La administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Valores Fiscales dependiente de la Dirección General del Tesoro Público. La fiscalización y conformidad del contrato estará a cargo de dicho Departamento. La Dependencia afectada, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo, a través del Departamento de Monitoreo de Contratos, dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA UNDÉCIMO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

12.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ Fecha: 2020.07.17 19:44:21 -04'00'

Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

12.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1.Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

14.1. El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

14.2. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

Por el Ministerio de Hacienda:

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ — Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ Fecha: 2020.06.22 10:44:55 -04'00'

.....

MARIA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

Por el Proveedor:

S.A.C. Augusto Bedoya

.....

GUSTAVO ENRIQUE DOS SANTOS BEDOYA
REPRESENTANTE LEGAL
S.A.C. AUGUSTO BEDOYA

zamphiropolos

Asunción, 03 de Junio de 2022.-

ATENCION.

MINISTERIO DE HACIENDA

REF.: Remitir presupuesto s/especificaciones técnicas.

Nos dirigimos a Usted a fin de remitirle el presupuesto referencial en base al pedido recibido por correo electrónico.

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y COTIZACION DE LA SOLUCION:
PAPELES ESPECIALES DE SEGURIDAD PARA MINISTERIO DE HACIENDA
Papel Sellado con marca de agua "REPÚBLICA DEL PARAGUAY" en el Escudo (figura del León, el Gorro Frigio y la Corona de Ovación en cuatro formas en una hoja cuádruple), Leyenda "PY", en marca de agua diseminada dentro del papel fuera del escudo, con Destellos y Fibras invisibles reactivas a la luz ultravioleta incrustados en la masa del papel en el proceso de fabricación, que es exclusivo para el Ministerio de Hacienda; presentación y recepción en paquetes de 200 hojas, en formato de 65x45 cm, de 120g/m2 con 25% de trapo incluido.

Cantidad Total: 500.000 Pliegos.

PU Cotizado: Gs. 2.200 IVA Incluido.

Quedamos atentos ante cualquier duda o consulta adicional al respecto.

Víctor Manuel Adorno Estigarribia
Asesor Comercial Gobierno
vadorno@zamphiropolos.com

Jejui 458
Tel. (R.A.) (595) 21 494 513
Fax (595) 21 236 1165
E-mail: licitaciones@copel.com.py
Asunción - Paraguay

Especificaciones Técnicas del Bien

Item	Descripción	Cantidad Requerida	Unidad de Medida	Presentación	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PAPELES ESPECIALES DE SEGURIDAD. Papel Sellado con marca de agua "REPÚBLICA DEL PARAGUAY" en el Escudo (figura del León, el Gorro Frigio y la Corona de Ovación en cuatro formas en una hoja cuádruple), Leyenda "PY", en marca de agua diseminada dentro del papel fuera del escudo, con Destellos y Fibras invisibles reactivas a la luz ultravioleta incrustados en la masa del papel en el proceso de fabricación, que es exclusivo para el Ministerio de Hacienda; presentación y recepción en paquetes de 200 hojas, en formato de 65x45 cm, de 120g/m2 con 25% de trapo incluido.	500.000	UNIDAD	PAQUETES	835	417.500.000

copel s.a.

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.